INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTIÓN TERRITORIAL DE CHÍA

NIT: 900806301 – 7

CONTRATO: CO1.PCCNTR.7167560

TIPO DE CONTRATO: INTERVENTORÍA

OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, SST, LEGAL Y CONTABLE PARA EL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CASA DE LA CULTURA Y AUDITORIO ZEA MAYS DEL MUNICIPIO DE CHÍA, CUNDINAMARCA".

CONTRATISTA: UNIÓN TEMPORAL INTER CULTURA 3D
NIT: 9 0 1. 9 0 2. 0 7 9 -0
INTEGRADO POR: 3D INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS (70.00%) INCOBCOL SAS (15.00%) D&L INGENIERIA Y CONSULTORIA SAS (15.00%),

REPRESENTANTE LEGAL: EDGAR WILFREDO PEÑARANDA GOMEZ
CC: 1.098.657.144 expedida en Bucaramanga.

SUPERVISOR: SUBGERENTE DE DESARROLLO INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTIÓN TERRITORIAL DE CHÍA-IDUVI

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

FECHA DE INICIACIÓN: veintiuno (21) de enero de dos mil veinticinco (2025).

FECHA DE TERMINACIÓN: veinte (20) de julio de dos mil veinticinco (2025).

VALOR DEL CONTRATO: TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($358.704.899), INCLUYE IVA Y DEMAS IMPUESTOS TASAS Y CONTRIBUCIONES.

FORMA DE PAGO:

El Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía - IDUVI, pagara el valor del presente contrato de interventoría de obra a través de un esquema que involucra tres (3) tipos de remuneración, tal como se desarrolla en el siguiente cuadro y las notas que le siguen:

No.	Tipo de Remuneración	Concepto y porcentaje frente al valor del contrato	Fórmula para determinar el valor a pagar	Requisitos
1	Componente Fijo	Corresponde al pago del 50% del valor del contrato. Dicho valor será dividido entre el número de meses del plazo pactado en sumas de igual valor. El pago se hará mes vencido.	El cálculo para determinar el valor a pagar se realizará así: (Valor Fijo) = Valor de la interventoría X 50% Numero de meses del plazo	• Mes vencido. •Aprobación de informes mensuales de interventoría por parte de la entidad.
2	Componente Variable	Corresponde al pago del 40% del valor del contrato. Dicho valor será pagado a través de una suma variable mensual asociada al porcentaje de avance de la obra objeto de interventoría	El cálculo para determinar el valor a pagar se realizará así: (Valor Variable) = (Valor de la interventoría x 40%) x Avance mensual registrado en obra	• Contra porcentaje de avance registrado en la obra, soportado en el Acta de Recibo Parcial de Obra con sus respectivas memorias, debidamente suscritas, revisadas y avaladas por parte de la interventoría.
3	Pago Final	Corresponde al pago del 10% del valor del contrato, que se dividirá en dos (2) pagos del 5% cada uno; el primero a la entrega a satisfacción de las obras y el segundo al momento de la liquidación.	El cálculo para determinar el valor a pagar se realizará así: 5 % * del valor del contrato de interventoría	• Suscripción acta de recibo final del contrato de obra e interventoría. • Recibo a satisfacción de las obras por parte de la interventoría y entidad
			El cálculo para determinar el valor a pagar se realizará así: 5 % * del valor del contrato de interventoría	• Suscripción del acta de liquidación del contrato de obra e interventoría, junto con cada uno de los requisitos establecidos por la entidad para la suscripción de la misma.

Nota 1: El valor de la interventoría incluye IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones.
Nota 2: El avance registrado en obra corresponderá al valor registrado en las actas de recibo parcial de obra soportado con las memorias de las actividades ejecutadas, recibidas y avaladas por parte de la interventoría.

Nota 3: Las sumas no pagadas del Componente Variable serán canceladas con la suscripción del acta de recibo final, hasta completar el 100% de este valor. (Si se presenta este caso).
Nota 4: Las actas de pago, deberán ser suscritas de conformidad con los lineamientos estipulados por parte de la supervisión.

FORMA DE PAGO FRENTE A EVENTOS DE TERMINACIÓN ANORMAL DEL CONTRATO

Si durante la ejecución del contrato de obra pública al cual se le está haciendo seguimiento y control por parte de la interventoría, no se ejecuta o se ejecuta de manera parcial las metas físicas (alcance del proyecto) y/o el presupuesto inicialmente estimado por cualquiera de las siguientes causales: i) terminación anticipada del contrato de obra, ii) reducción del alcance, iii) abandono de la obra, iv) caducidad del contrato de obra pública, v) cualquier otro evento de terminación anormal del contrato principal. Los siguientes serán los tratamientos que se aplicarán para el pago de la interventoría:

1. El componente Fijo se pagará hasta el mes en el que se configure algunas de las causales mencionadas anteriormente, previa verificación por parte de la entidad del cumplimiento de las obligaciones del contrato de interventoría.
2. El componente variable se pagará contra avance del contrato de obra registrado en las respectivas actas de recibo parcial, previa verificación por parte de la entidad del cumplimento de las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato de interventoría.
3. El 10% del valor restante se dividirá en dos (2) pagos del 5% cada uno; el primero a la terminación y/o recibo final del contrato de obra e interventoría y el segundo al momento de la liquidación del contrato de interventoría.

En las instalaciones del Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía – IDUVI, a los veintiún (21) días de enero de dos mil veinticinco (2025), se reunieron **JEYSON HERNANDO SANCHEZ ROMERO** Subgerente de Desarrollo, en calidad de supervisor del presente contrato y **EDGAR WILFREDO PEÑARANDA GOMEZ,** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.098.657.144 expedida en Bucaramanga, en calidad de representante legal UNIÓN TEMPORAL INTER CULTURA 3D, identificada con NIT: Nit. 9 0 1. 9 0 2. 0 7 9 -0 en calidad de contratista, con el objeto de dejar constancia de inicio real y efectivo de la ejecución del presente contrato una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del mismo, así:

Registro presupuestal: 2024000261 del treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

A partir de la fecha de suscripción de esta acta se empieza a contar el plazo de la ejecución contractual.

Para dar constancia, se firma la presente acta en original por los que en ella intervinieron, a los veintiún (21) días del mes de enero de dos mil veinticinco (2025).

SUPERVISOR;

JEYSON HERNANDO SANCHEZ ROMERO
Subgerente de Desarrollo

CONTRATISTA;

UNIÓN TEMPORAL INTER CULTURA 3D
NIT: 9 0 1. 9 0 2. 0 7 9 -0
R.L: EDGAR WILFREDO PEÑARANDA GOMEZ
C.C. 1.098.657.144 de Bucaramanga.

Proyectó: Paula Barrantes Páez – Contratista – Sub Gerencia de Desarrollo
Revisó y Aprobó: Jeyson Hernando Sánchez Romero. Subgerente de Desarrollo